



Comodoro Rivadavia 25 JUL. 2016

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP_FHCS-SJB N° 336/2014 sobre llamado a inscripción de concurso para profesor de la asignatura Historia de la Antigüedad Clásica de la carrera de Prof. y Lic. en Historia, sede Comodoro Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. CDFHCS N° 213/2013 se llamó a concurso público de oposición y antecedentes para la cobertura del cargo de profesor, dedicación simple, en la asignatura Historia de la Antigüedad Clásica de la carrera de Prof. y Lic. en Historiasede Comodoro Rivadavia.

Que mediante Resolución de la Decana RES_DEC_FHCS-SJB N° 253/2014 se abrió la inscripción para el concurso del visto, registrándose como postulantes los Sres. Carlos David Juliaso y Roberto Ramón Rodríguez, tal como consta en el acta de cierre de inscripción, obrante a fs. 458.

Que el concurso se sustanció el día 19 de mayo de 2016, con la presentación de ambos postulantes.

Que el tribunal conformado al efecto emitió un acta con su dictamen, el que obra a fs. 484 a 488, en el que propone un orden de mérito encabezado por el Prof. Roberto Ramón Rodríguez.

Que el Prof. Carlos David Juliaso realiza una presentación a fs. 491 a 495 en la que impugna el dictamen del Jurado y solicita la nulidad de las actuaciones.

Que se requiere un dictamen legal que esclarezca la pertinencia y entidad de estos argumentos, a efectos de dar continuidad al proceso.

Que el tema fue tratado y aprobado unanimidad de los presentes en la IV° sesión Ordinaria del Cuerpo, los días 27 y 28 de junio ppos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

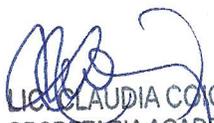
RESUELVE

Art.1°) Solicitar dictamen de la Dirección de Servicios Jurídicos permanente respecto a los argumentos esgrimidos en la impugnación al dictamen del jurado del concurso público de oposición y antecedentes para la cobertura del cargo de profesor, dedicación simple, en la asignatura Historia de la Antigüedad Clásica de la carrera de Prof. y Lic. en Historia, sede Comodoro Rivadavia, presentada por el Prof. Calos David Juliaso y los caminos procesales a seguir por el Cuerpo.

Art.2°) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCS-SJB: 242 - 16

pjg
mmg.


LIC. CLAUDIA COICAUD
SECRETARIA ACADÉMICA
FHCS - UNPSJB


Dra. Graciela Currioz
Decana
FHCS - UNPSJB